III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

9722 *Orden CLT/487/2025, de 12 de mayo, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Literatura Dramática correspondiente a 2025.*

La Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los premios nacionales del Ministerio de Cultura, establece, en su apartado primero, la relación de los premios nacionales que concede el Departamento, actualmente el Ministerio de Cultura, en distintas actividades culturales, entre los que se encuentra el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Literatura Dramática.

Mediante Orden CLT/446/2025, de 29 de abril, se convoca el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Literatura Dramática correspondiente a 2025, y en su apartado tercero se establece que el fallo del premio corresponderá a un jurado integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diecisiete que serán designados por la persona titular del Ministerio de Cultura, mediante orden ministerial, a propuesta de la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, en cumplimiento de lo previsto en el apartado cuarto de la Orden de 22 de junio de 1995.

En su virtud, en atención a cuanto ha quedado expuesto y de acuerdo con la propuesta de la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, dispongo:

Primero. *Designación del jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Literatura Dramática.*

Los miembros del jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Literatura Dramática, correspondiente al año 2025, serán los siguientes:

a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura o persona en quien delegue.

b) Vicepresidencia: corresponderá a la persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

c) Vocales:

A propuesta de la Real Academia Española: don Luis Mateo Díez Rodríguez (Luis Mateo Díez).

A propuesta de la Real Academia Gallega/Real Academia Galega: doña María López Sández.

A propuesta de la Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia: don Juan Luis Zabala Artetxe.

A propuesta del Instituto de Estudios Catalanes/Institut d'Estudis Catalans: don Magí Camps Martín.

A propuesta de la Academia Valenciana de la Lengua/Acadèmia Valenciana de la Llengua: don Àngel Vicent Calpe Climent.

A propuesta de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): don Enrique Gallud Jardiel.

A propuesta de la Asociación Colegial de Escritores de España-Asociación de Autoras y Autores de Teatro (ACE-AAT): doña Ana Isabel Fernández Valbuena.

A propuesta de la Asociación Española de Críticos Literarios: don Carlos Ferrer Hammerlindl.

cve: BOE-A-2025-9722
Verificable en https://www.boe.es

A propuesta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE): doña Mónica Tourón Torrado.

A propuesta del Centro de Estudios de Género de la UNED: doña Ana Isabel Zamorano Rueda.

A propuesta de la persona titular del Ministerio de Cultura: doña Raquel Vidales López.

La autora galardonada en la convocatoria de 2024: doña María Velasco González.

d) Secretaría con voz, pero sin voto: un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas designado por la persona titular de la Dirección General Libro, del Cómic y de la Lectura.

Segundo. *Fecha límite para la presentación de candidaturas.*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado quinto de la Orden CLT/446/2025, de 29 de abril, por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Literatura Dramática correspondiente a 2025, se establece como fecha límite para la presentación de candidaturas el día 11 de junio de 2025.

Madrid, 12 de mayo de 2025.–El Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènech.

cve: BOE-A-2025-9722
Verificable en https://www.boe.es